



RESOLUCION No. 618-AD-88

Lima, 05 de setiembre de 1988

CONSIDERANDO :

Que, la Federación Peruana de Fútbol solicita autorización oficial para que el señor CARLOS ALBERTO NAVARRO HERNANDEZ, Periodista Deportivo viaje a Colombia del 06 al 09 de setiembre de 1988, para cubrir información del Torneo COPA LIBERTADORES DE AMERICA ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el Art. 9º numeral 12 y Art. 77º del Decreto Legislativo Nº 328 - Ley General del Deporte y su Reglamento Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo Nº 07-ED-86; y con cargo de dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Fútbol, para que el señor CARLOS ALBERTO NAVARRO HERNANDEZ, Periodista Deportivo viaje a la ciudad de Cali-Colombia del 06 al 09 de setiembre de 1988, para cubrir información del Torneo "Copa Libertadores de América".

Artículo 2º .- De conformidad con el Art. 77º establecido por el Decreto Legislativo Nº 328 y reglamentado por el Art. 76º del Decreto Supremo Nº 07-ED del 13-03-86, el mencionado periodista deportivo está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo Nº 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley Nº 22317 modificado por el Art. 2º del citado Decreto Legislativo Nº 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nº 22317 y 24030.

Artículo 3º .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambio ni en Mesa de Negociaciones.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF
DG /rf.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

FOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente y
Director Ejecutivo